



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Otorga licencia sin goce de haberes a la agente NATALIA P. RECH

---

VISTO:

Que, por EX-2022-00692426-UNC-ME#FO, la Lic. Natalia Paola Rech solicita a Orden #11, licencia sin goce de haberes desde 07 de octubre de 2022 hasta el 14 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante reúne los requisitos previstos en el Artículo 100 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector nodocente de las Instituciones Nacionales Universitarias, Decreto 366/06;

Que a Orden #13, el Director del Área Informática, no presenta objeciones a la licencia solicitada;

Que en Orden #14 luce informe del Área Legal de la Facultad;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes por razones particulares (Cód. 100a) a la Lic. NATALIA PAOLA RECH (leg: 37580) nodocente del Área Informática, desde el 07 de octubre de 2022 hasta el 14 de diciembre de 2022 inclusive, de acuerdo a lo previsto en el art.100 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector nodocente de las Instituciones Nacionales Universitarias, Decreto 366/06.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que la Licenciada Rech deberá comunicar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., la respectiva resolución en el

término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, comuníquese al interesado, al Área de Informática y al Área de personal y Sueldos, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y archívese.